



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

COELLO - TOLIMA

Carrera 2ª No. 3-01 Centro. Tel: 2886120

OCTUBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : TUTELA (DERECHO BUEN NOMBRE, HONRA Y OTROS)
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00181 00
ACCIONANTE : DARLEY BONILLA HERNÁNDEZ.
ACCIONADO : VEEDURÍA CIUDADANA POR UN MEJOR COELLO,
Representada por Juan José Reyes Canizales.
AUTO N° : 0174.

Por reunir la demanda los requisitos legales, el Despacho dispone:

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior queja de rango superior, contemplado en el artículo 86 de nuestra constitución política y, que fue promovida por DARLEY BOINLLA HERNÁNDEZ en contra de la Veeduría Ciudadana Denominada “Por un mejor Coello”, representada por el Señor Juan José Reyes Canizales.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE en forma inmediata de la presente providencia a las partes, haciéndoles saber que tienen derecho a hacerse parte dentro de esta acción y, solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

La notificación al actor y a la accionada, se efectuará por el medio más expedito y eficaz, conforme a lo establecido en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, indicándosele, además, que cuenta con el término de dos (2) día, para efectos de que se pronuncie sobre los hechos.

TERCERO: TÉNGASE Como pruebas las aportadas por la accionante en el escrito de tutela.

CUARTO: SOLICÍTESE de la accionada, para que en el término atrás indicado, informe si a bien lo tiene, lo que considere necesario en relación con la queja presentada por la accionante el día veintiséis (26) de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bfb2d5481d8abb35f0e161b1d19518ab7bd516d4fe0b2d125458371d72a
28c42**

Documento generado en 27/10/2021 05:30:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**